



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 27/20 de septiembre de 2024

CONTENIDO

- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "CARCAMO DE SAN PABLITO", ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-280-01-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "PANTEON NUEVO SAN PABLITO", ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-300-01-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Adquisición de dos camionetas tipo Pick Up, Modelo 2024, equipadas para Patrulla, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

- **Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "CARCAMO DE SAN PABLITO", ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-280-01-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.**
- **Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "PANTEON NUEVO SAN PABLITO", ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-300-01-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.**
- **Adquisición de dos camionetas tipo Pick Up, Modelo 2024, equipadas para Patrulla, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.**

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Propuesta, análisis y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento el contenido del oficio SIN/CHIC/0257/2024, signado por el Síndico Municipal, a través del que solicita, poner a consideración del Cabildo, el presente punto, mismo que ya había sido desahogado y aprobado, a través del punto Noveno de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, sin embargo, toda vez que dicho punto ya ha sido revisado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, es necesario llevar a cabo determinadas correcciones, a efecto de dar cumplimiento al contenido del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de acuerdo a la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito

Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, es de (29) **veintinueve años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (24) veinticuatro de septiembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **"CARCAMO DE SAN PABLITO"**, ofreciendo el servicio público de Cárcamo Municipal en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----

- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **"CARCAMO DE SAN PABLITO"**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**; -----

Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 1ra. línea: de D a C en 27.10 metros y linda con Avenida Irrigación. -----

2da. línea: B a A en 2.50 metros con Avenida Calmimilolco. -----

AL SUR: 1ra. línea: D a F en 22.65 metros y linda Sin Registro/Sin Delimitar. -----

2da. línea: G a H en 2.50 metros con Avenida Calmimilolco. -----

AL ORIENTE: 1ra línea: F a G en 13.15 metros; -----

2da línea: H a A en 8.00 metros; -----

3ra línea: B a C en 4.80 metros todas con Avenida Calmimilolco. -----

AL PONIENTE: 9.65 metros y linda con Sin Registro/Sin Delimitar. -----

Superficie Total de 420.59 metros cuadrados. -----

- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"CARCAMO DE SAN PABLITO"**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**. -----

Se encuentra inscrito con el número **6** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----

- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"CARCAMO DE SAN PABLITO"**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**. -----

- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"CARCAMO DE SAN PABLITO"**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 395

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEXTO. – Propuesta, análisis y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento el contenido del oficio SIN/CHIC/0288/2024, signado por el Síndico Municipal, a través del que solicita, poner a consideración del Cabildo, el presente punto, mismo que ya había sido desahogado y aprobado, a través del punto Decimo Octavo de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, sin embargo, toda vez que dicho punto ya ha sido revisado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, es necesario llevar a cabo determinadas correcciones, a efecto de dar cumplimiento al contenido del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de acuerdo a la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----

Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON**



NUEVO SAN PABLITO", ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, es de (29) **veintinueve años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (12) doce de noviembre del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **"PANTEON NUEVO SAN PABLITO"**, ofreciendo un servicio público de panteón en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----

- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **"PANTEON NUEVO SAN PABLITO"**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**; -----

Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 30.30 metros y linda con Calle Sin Nombre. -----

AL SUR: 30.35 metros y linda con calle San Rafael. -----

AL ORIENTE: 291.50 metros y linda con manzana 213. -----

AL PONIENTE: 296.30 metros y linda con manzana 301. -----

Superficie Total de 8, 352.949 metros cuadrados. -----

- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"PANTEON NUEVO SAN PABLITO"**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**.-----

Se encuentra inscrito con el número **11** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios.-----

- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"PANTEON NUEVO SAN PABLITO"**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**.-----

- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"PANTEON NUEVO SAN PABLITO"**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 396

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEPTIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la adquisición de dos camionetas tipo Pick Up, Modelo 2024, equipadas para Patrulla, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que dentro del paquete presupuestal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, se había contemplado incrementar el estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Pública, sin embargo, a pesar de las convocatorias emitidas, no se ha logrado concretar la contratación de personal, por falta de participación, así como por los resultados que se obtienen en los procesos de Control de Confianza, lo que ha provocado la no erogación de los recursos presupuestados para el pago de esos salarios, en razón a lo anterior, se está proyectando que para el mes de diciembre, exista un remanente de recursos, que no se ejercieron en lo que originalmente fueron programados, y debido a lo anterior, se propone la adquisición de dos patrullas a fin de fortalecer el servicio de seguridad pública, debiendo realizar una reconducción presupuestal del Capítulo 1000 de servicios personales al Capítulo 5000 de bienes muebles e inmuebles, convirtiendo un gasto corriente en una inversión, de acuerdo a la información siguiente: -----

Descripción	Costo por Unidad	Costo Total
Camioneta Nissan Frontier 4 puertas Modelo 2024 (Con Conversión y adaptación a Patrulla).	\$ 618,960.00 (Incluyendo I.V.A.)	\$1,237,920.00 (Incluyendo I.V.A.)

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el veinte (20) día del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024